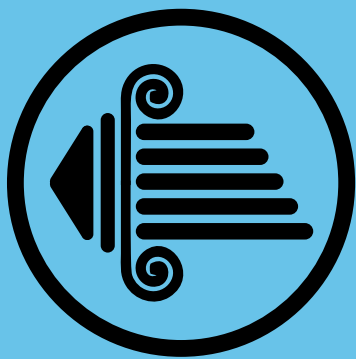


El abc del Derecho

DOMINGO 9 de agosto de 2026 | AÑO 6 | N° 170

Egacal
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA



Páginas 02 • 03

.. Una nueva lección
.. El abecé de ...

Páginas 04 • 05

.. Infografía

Página 06

.. Sentencias
trotamundos
.. Diccionario Jurídico
.. Pupiletras legal

Página 07

.. Prueba tus
conocimientos
.. Gobierno del
consumidor
.. ¡Escriba bien,
doctor...!



LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL MÉDICO Y LOS CENTROS DE SALUD



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)

Una nueva lección



LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL MÉDICO Y LOS CENTROS DE SALUD

La prestación de servicios de salud constituye una de las actividades con mayor impacto sobre la vida, la integridad física y la dignidad de las personas. Cada acto médico implica la adopción de decisiones técnicas que pueden generar beneficios para el paciente, pero también riesgos propios de la práctica clínica. Cuando el daño producido no deriva de una complicación inevitable, sino de una actuación negligente, imprudente, imperita o contraria a los deberes profesionales, surge la responsabilidad civil médica como mecanismo destinado a reparar el perjuicio ocasionado.

En el ordenamiento jurídico peruano, esta institución no persigue sancionar al profesional de la salud, sino restablecer, en la medida de lo posible, el equilibrio alterado mediante una indemnización por los daños causados. Bajo esta lógica, el paciente tiene derecho a exigir la reparación cuando concurren los presupuestos de la responsabilidad civil y se acredita el vínculo entre la conducta del agente y el daño sufrido.

Actualmente, la responsabilidad ya no recae únicamente sobre el médico tratante. Los hospitales, clínicas y demás establecimientos de salud también pueden responder cuando el perjuicio se relaciona con deficiencias organizativas, fallas en la prestación del servicio o con la actuación de los profesionales que laboran en dichas instituciones. Este régimen fortalece la protección del paciente y promueve estándares más elevados de calidad, seguridad y diligencia en la atención sanitaria.

“El paciente tiene derecho a exigir la reparación cuando concurren los presupuestos de la responsabilidad civil...”



El Abecé de DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MÉDICOS



Definición

Obligación de reparar los daños ocasionados al paciente cuando estos provienen de una conducta antijurídica atribuible al profesional o al establecimiento de salud.

Acto médico

Conjunto de actuaciones preventivas, diagnósticas, terapéuticas o de rehabilitación realizadas por un profesional de la salud conforme a la *lex artis* (ejercicio diligente de una profesión).

Presupuestos

- Daño cierto.
- Conducta antijurídica.
- Nexo causal.
- Factor de atribución (culpa o dolo, según corresponda).

Obligación de medios

El médico debe actuar con diligencia, prudencia y conforme a los conocimientos científicos disponibles; por regla general, no garantiza la curación del paciente.

Responsabilidad institucional

Los establecimientos de salud pueden responder solidariamente por los daños ocasionados durante la prestación del servicio conforme a la Ley General de Salud.



MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL

I. Nacional

1 Constitución Política del Perú

- Los derechos a la vida, la integridad personal y la protección de la salud constituyen el fundamento constitucional de la responsabilidad derivada de la atención médica.
- Respaldan el acceso a mecanismos de tutela frente a su vulneración.



2 Código Civil y Ley General de Salud (Ley N.º 26842)

- El Código Civil regula la responsabilidad contractual y extracontractual, así como la reparación de los daños.
- Por su parte, la Ley General de Salud establece la responsabilidad de los profesionales por actuaciones negligentes, imprudentes o imperitas y reconoce la responsabilidad solidaria de los establecimientos de salud.



II. Internacional



1 Organización Mundial de la Salud (OMS)

- Promueve la seguridad del paciente como un componente esencial de la calidad asistencial.
- Sus recomendaciones impulsan la prevención de eventos adversos, la gestión de riesgos clínicos y el fortalecimiento de sistemas de atención seguros.



2 Organización Panamericana de la Salud (OPS)

- Como oficina regional de la OMS para las Américas, desarrolla lineamientos sobre calidad de los servicios de salud, seguridad del paciente y fortalecimiento de los sistemas sanitarios.
- Sirven de referencia para las políticas públicas de los Estados de la región.



3 Sistema Interamericano de Derechos Humanos

- La Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce que el derecho a la salud se relaciona estrechamente con los derechos a la vida y a la integridad personal.
- Su jurisprudencia exige a los Estados garantizar una atención médica adecuada y mecanismos efectivos para reparar las afectaciones ocasionadas por la prestación deficiente de los servicios de salud.



Infografía jurídica

LA RESPONSABILIDAD Y LOS C



1 ¿Cuándo puede haber responsabilidad médica?

- Error de diagnóstico por
- Errores durante proced
- Omisión o deficiente o
- consentimiento inform
- Prescripción inadecua
- medicamentos.
- Deficiente seguimiento
- evolución del paciente
- Infecciones intrahospit
- atribuibles a fallas en l
- de bioseguridad.
- Deficiencias en la orga
- administración del esta
- de salud.



4 Principios de la relación

Reparación integra

Buena fe.

Diligencia profesio

Seguridad del paci

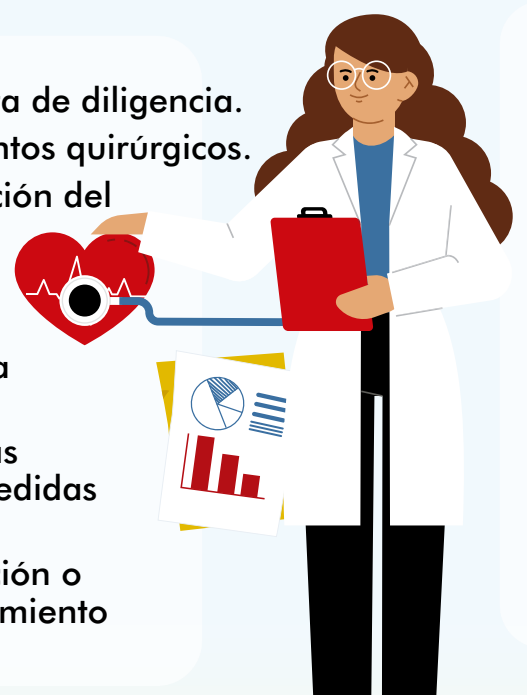
Dignidad humana.

Confianza legítima
prestación del serv

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL MÉDICO EN LOS CENTROS DE SALUD

¿Por qué puede existir responsabilidad civil?

- Por falta de diligencia.
- Errores en procedimientos quirúrgicos.
- Falta de obtención del consentimiento informado.
- Daños de la vida.
- Retrasos de la atención.
- Errores de las alarmas.
- Falta de medidas de bioseguridad.
- Organización o funcionamiento del establecimiento.



2 Principales daños indemnizables

- Daño a la persona.
- Daño moral.
- Daño emergente.
- Lucro cesante.
- Pérdida de oportunidad terapéutica (cuando corresponda según el caso concreto).



3 Conflictos jurídicos frecuentes

- Derecho del paciente a la salud vs. autonomía técnica del médico.
- Riesgos propios de la medicina vs. negligencia profesional.
- Responsabilidad individual del profesional vs. responsabilidad institucional del establecimiento de salud.
- Protección del paciente vs. ejercicio responsable de la profesión médica.



Tipos de conflictos jurídicos relacionados

- Responsabilidad del daño.
- Responsabilidad profesional.
- Responsabilidad del paciente.
- Responsabilidad en la atención sanitaria.



5 Desafíos contemporáneos

- Incremento de la telemedicina y de la atención remota.
- Protección de la historia clínica electrónica y de los datos personales en salud.
- Sobrecarga de los establecimientos sanitarios y su impacto en la calidad asistencial.





Sentencias trotamundos Derecho de petición

Colombia. Diego, solicitó ante la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal (SPBA): mejorar y reforzar la infraestructura del hogar de protección animal Coquena de Roldanillo, asegurar el suministro constante de alimentos e insumos básicos, entre otros requerimientos. El SPBA informó que había visitado el refugio animal Coquena y que había atendido a los animales que allí residían.

Diego consideró que no había recibido una respuesta clara por lo que interpuso acción a fin de tutelar los derechos fundamentales de petición, de protección contra el maltrato y sufrimiento innecesario, así como el principio de bienestar animal.

En primera instancia se declaró la improcedencia de la acción siendo confirmada por el superior. El 29 de mayo de 2026,

la Corte Constitucional de Colombia resolvió revocar parcialmente la primera sentencia y amparar el derecho de petición de Diego:

«214. En el presente caso, la entidad se circunscribió a informar actuaciones de carácter asistencial en materia de salud animal, pero omitió pronunciarse expresamente sobre los puntos centrales de la solicitud: la viabilidad de apoyo para el mejora-



miento de la infraestructura, el suministro de alimentos e insumos básicos y el fortalecimiento del acompañamiento institucional. (...).»

Lea la sentencia en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2026/T-153-26.htm>



Pupiletras legal La Responsabilidad Civil del Médico y los Centros de Salud

Ñ	J	M	D	T	Q	D	A	C	D
N	E	N	L	S	O	A	D	O	A
W	N	X	A	N	C	D	C	N	D
N	N	Ñ	S	O	I	I	I	S	I
Q	I	D	U	I	D	C	V	E	L
B	N	U	A	C	E	I	I	N	I
G	F	Y	C	U	M	D	L	T	B
T	O	B	N	B	Y	I	X	I	A
K	R	M	Y	I	D	R	K	M	S
N	M	Ñ	Z	R	I	U	F	I	N
E	A	Ñ	S	T	O	J	I	E	O
X	D	M	Y	A	Ñ	I	W	N	P
O	O	Ñ	Z	W	A	T	N	T	S
Ñ	C	T	I	N	D	N	H	O	E
Ñ	J	M	V	L	G	A	R	Z	R

ANTI JURIDICIDAD
ATRIBUCIÓN
CAUSAL
CIVIL

CONSENTIMIENTO
DAÑO
INFORMADO
MÉDICO

NEXO
RESPONSABILIDAD



Presentan características particulares, toda vez que sin estar propiamente adheridas a la estructura estatal (son gremios privados) tienen personalidad de derecho público. Ello implica que se encuentren necesariamente vinculados a la aplicación de varias disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444).

Diccionario Jurídico



Los colegios profesionales

Son instituciones autónomas, con personalidad de derecho público, que tienen como función principal regular y ordenar el ejercicio de una profesión específica, defender los intereses de sus miembros, y promover el desarrollo profesional y ético de sus colegiados. Su autonomía está reconocida en el artículo 20 de la Constitución.

La naturaleza jurídica-administrativa de los colegios profesionales origina que les sean aplicables disposiciones de la mencionada ley, como por ejemplo: el sometimiento de sus decisiones a una doble instancia administrativa, el régimen de notificaciones de sus actos administrativos, plazos para contestar, la debida motivación de sus actos, el acceso a la

información pública por parte de cualquier ciudadano, el cuestionamiento de la legalidad de sus actos a través de procesos contenciosos administrativos.

Finalmente, son competentes para formular demandas de inconstitucionalidad únicamente en materias de su especialidad contra normas con rango de ley.



Prueba tus conocimientos



Respuestas:
1. c | 2. a | 3. d

1. El delito de omisión a la asistencia familiar sanciona a quien...

- Incumple el pago de una pensión alimenticia a pesar de haber una sentencia judicial.
- Incumple el pago de una pensión alimenticia a pesar de haber un mandato judicial
- Incumple deliberadamente el pago de una pensión alimenticia a pesar de haber un mandato judicial firme.
- Ninguna anterior.

2. Sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, señalar la afirmación incorrecta:

- Es el padre únicamente el obligado judicialmente a cumplir con el pago de alimentos.
- Para que se configure dicho delito debe existir una resolución judicial firme.
- Se requiere acreditar la conducta dolosa del abogado.
- El alimentista beneficiario de la pensión alimenticia generalmente son los hijos menores de edad.

3. Es elemento de dicho delito:

- Existencia de una resolución judicial firme.
- Requerimiento de pago.
- Incumplimiento doloso de la obligación alimentaria.
- Todas las anteriores.

iEscriba bien, doctor...!



La pertinencia y los marcadores textuales

Todo texto y aún más el jurídico debe ser pertinente. La pertinencia se asocia a la forma gradual de introducir las ideas (si una conduce a la otra o si se producen saltos o dislocaciones entre ellas) y a la habilidad del emisor para indicar claramente al destinatario cuál es el propósito del texto.

Esto se logra mediante determinadas pistas o marcas (conjunctiones adverbios, locuciones prepositivas o conjuntivas e incluso frases) que sirven para dar estructura al texto. A esas marcas se les identifica como marcadores textuales.

A continuación, presentamos un grupo de marcadores textuales que pueden contribuir a orientar la lectura de un texto:

- Introducir el tema: "el objetivo principal de", "este texto trata de", "nos proponemos exponer", etc.
- Distinguir: "ahora bien", "no obstante", "por una parte... por otra", "en cambio", etc.
- Detallar: "por ejemplo", "a saber", "en el caso de", "en particular", etc.
- Resumir: "en pocas palabras", "en resumen", "sucintamente", "recapitulando", etc.
- Concluir: "finalmente", "para concluir", "en definitiva", "así pues", etc.

Los marcadores textuales deben colocarse en las posiciones importantes del texto (inicio de párrafo o de oración) para que el lector los distinga fácilmente.

“Dicha potestad en el sector salud es una herramienta fundamental para garantizar la protección de los derechos de los pacientes.”

La responsabilidad administrativa es una respuesta del Estado cuando un ciudadano o persona jurídica incumple los deberes o prohibiciones comprendidas en las normas administrativas. Se origina tras comprobarse una infracción mediante un procedimiento administrativo que garantiza los derechos del administrado. Se materializa a través de una sanción cuya finalidad represiva y disuasiva no incluye la privación de la libertad.

Gobierno del consumidor

La Responsabilidad Administrativa en el sector salud

La responsabilidad administrativa se origina de la potestad sancionadora del Estado. Dicha potestad en el sector salud es una herramienta fundamental para garantizar la protección de los derechos de los pacientes. En nuestro país, la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD es la autoridad administrativa encargada de supervisar y sancionar a los proveedores de servicios de salud, pero

su facultad de imponer sanciones debe ejercerse dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.

La responsabilidad administrativa que atribuye

SUSALUD se origina en el rol esencial de supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), garantizando que estos cumplan con las normativas de calidad y seguridad. Por ende, su potestad de sancionar únicamente se aplica contra dichas entidades.



*!No basta tener conocimientos,
hay que saber dar un examen de la JNJ!*

Simulacros en vivo **DOMINICALES**

Examen JNJ del 6 de setiembre

Convocatoria 002/003/004/005 - 2026

Argumentación Jurídica Constitucional

80 preguntas
(20 por jornada)

 **9 | 16 | 23 | 30**
AGOSTO 2026

 **9:00 a. m. a 12:30 p. m.**

EXAMEN: 9:00 a. m. a 10:00 a. m.
SOLUCIONARIO: 10:00 a. m. a 12:30 p. m.

☒ Acceso a los videos de las
clases (Plataforma Eganet)

*Este reto es para abogados decididos
¿Aceptas el desafío?*



SIMULACROS NOCTURNOS

Examen JNJ del 6 de setiembre

Convocatoria 002/003/004/005 - 2026

90 preguntas
(30 por jornada)

Jueves
13 | 20 | 27
de agosto de 2026

 **9:30 p. m.**
a 2:30 a. m.

EXAMEN:
9:30 p. m. a 11:00 p. m.

SOLUCIONARIO:
11:00 p. m. a 2:30 a. m.

☒ Acceso a los
videos de las
clases
(Plataforma
Eganet)

¡Diferénciate profesionalmente!

Curso Taller REDACCIÓN JURÍDICA AVANZADA

Abogados • Bachilleres • Estudiantes



Inicio

19
AGOSTO

☒ Acceso a los
videos de las
clases
(Plataforma
Eganet)

 **MIÉRCOLES**
6:30 p. m. a 8:00 p. m.
(6 SEMANAS)

 **suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”

You Tube



Videos de Derecho



Videos de Derecho Penal



Videos de Derecho Constitucional

www.egacal.edu.pe

 977851074 | 975058868 | 975058880